**BASES DE POSTULACIÓN 2022**

**PREMIO NACIONAL AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EMILIA PRIETO TUGORES LEY No 9211**

**1- LOS ANTECEDENTES:**

Los Premios Nacionales de Cultura son reconocimientos que otorga anualmente el Estado costarricense para reconocer la trayectoria de trabajo, esfuerzo, tenacidad y la excelencia a la que han llegado personas, grupos artístico-culturales, intérpretes populares, así como otras organizaciones de base comunal, en diferentes disciplinas culturales.

En el 2014 fue aprobada en la Asamblea Legislativa la reforma a la Ley de Premios Nacionales (No. 9211) y su Reglamento. Según esta reforma a partir del año 2015 el “Premio Nacional de Cultura Popular” se transforma en el “Premio Nacional al Patrimonio Cultural Inmaterial Emilia Prieto Tugores”, el cual será gestionado por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

El Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, en adelante llamado el Centro de Patrimonio, tiene como misión: “Ser el órgano del Ministerio de Cultura y Juventud que salvaguarda el acervo cultural materializado en el patrimonio histórico-arquitectónico y en las manifestaciones de la cultura tradicional y popular, mediante la investigación y servicio especializado a la sociedad costarricense.”

Por lo anterior, le corresponde desarrollar acciones en pro de la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, siendo este Premio una acción muy importante para el reconocimiento de las personas y comunidades que crean, recrean y trasmiten saberes y técnicas que les han sido heredadas, y que fortalecen la identidad de sus comunidades y enriquecen la diversidad cultural del país.

Se adjunta el Anexo 3- Glosario, para la mejor comprensión de las bases y los anexos.

**2- EL OBJETIVO:**

Otorgar un reconocimiento a la **labor cultural de toda una vida**, que haya evidenciado un decidido nivel de aporte al fortalecimiento del entorno y el desarrollo cultural costarricense, dentro de alguna de las siguientes manifestaciones culturales:

| **MANIFESTACIONES DEL PCI** | **DESCRIPCIÓN** |
| --- | --- |
| **LENGUAJE (TRADICIONES Y EXPRESIONES ORALES)** | Lenguas indígenas |
| Lengua inglés criollo limonense |
| Expresiones del habla regional |
| Habla específica a un oficio y/o lugar (ejemplo oficio: Boyeo, agricultura del café, la caña, etc., pesca artesanal, artesanos, cocina, etc.) (ejemplo lugar: la bajura de Guanacaste, el  occidente del Valle Central, etc.) |
| Tradiciones orales (historia, mitos, leyendas, cuentos, coplas y bombas, retahilas, romances, cantos, etc.) |
| **ARTES DEL ESPECTÁCULO** | Música |
| Danza |
| Teatro |
| Narración oral escénica |
| **USOS SOCIALES, RITUALES Y ACTOS FESTIVOS** | Fiestas patronales |
| Carnavales |
| Juegos tradicionales |
| Otros festejos, celebraciones o conmemoraciones |
| **CONOCIMIENTOS Y USOS RELACIONADOS CON LA NATURALEZA** | Saberes, creencias y prácticas agrícolas, ganadería, pesquería, etc. |
| Proceso de preparación de comidas y bebidas |
| Saberes y prácticas medicinales tradicionales |
| Sitios espirituales, sagrados y otros con significado especial para la comunidad. |
| **TÉCNICAS ARTESANALES TRADICIONALES** | Proceso de elaboración de artesanías para usos específicos de la vida cotidiana (platos, bolsos, etc.) O para ocasiones especiales (mascaradas, etc.) |
| Uso de materiales, herramientas, técnicas, temas tradicionales del grupo o comunidad |
| Innovaciones realizadas en esos objetos |

**3-LOS CANDIDATOS**

Podrán ser candidatos a este Premio cualquier persona viva mayor de edad u organización, ya sea constituida legal o informalmente, que se destaquen en identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, trasmisión -básicamente a través de la educación formal y no formal- y revitalización del PCI en sus distintos aspectos.

Este premio podrá ganarse una sola vez por una o un mismo beneficiario; sin embargo, este sí podrá ser considerada como beneficiaria de otros premios nacionales en diferentes categorías.

Estarán excluidas de ser consideradas para un Premio Nacional las personas extranjeras que se encuentren en el país con un estatus migratorio contrario a las leyes de la República.

Se encuentran inhibidos para percibir erogaciones financieras de un Premio Nacional de Cultura:

* Los programas u órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura y Juventud, en cuanto a las premiaciones en las categorías grupales.
* Los funcionarios del Ministerio de Cultura y Juventud, que hayan ejecutado la labor cultural considerada para el premio como producto de sus funciones ordinarias, por las cuales son remuneradas salarialmente.

**4-LAS POSTULACIONES**

Todos los premios funcionan por postulación. Las personas y agrupaciones pueden auto postularse, o bien un tercero puede postular a un grupo o a una persona. Los jurados pueden motivar postulaciones más no formularlas.

Según el artículo 8 del Reglamento a la Ley 9211, Ley de Premios Nacionales de Cultura, “Cualquier persona, física o jurídica, podrá presentar ante la instancia administradora, en este caso el Centro de Patrimonio, el o los nombres de las personas, grupos u organizaciones que consideren candidatos a la premiación, incluyendo el nombre, los datos de contacto –tanto del postulado como del postulante, si no se tratara de una autopostulación y la debida justificación”. Según el procedimiento descrito a continuación.

**5- LA CONVOCATORIA**

La convocatoria cierra hasta el último día hábil del mes de noviembre. Los fallos se darán a conocer en marzo del año siguiente, mediante conferencia de prensa de parte de Despacho Ministerial y en la página electrónica: [www.patrimonio.go.cr](http://www.patrimonio.go.cr)

**6- LOS REQUISITOS:**

1. Presentar la Postulación mediante el Formulario de postulación. Anexo 1 2.
2. Adjuntar CV u Hoja de vida, según formato adjunto. Anexo 2
3. Fotocopia del documento de identidad de la persona que presenta la postulación. Si la postulación fuera presentada por una persona jurídica, deberá presentarse Certificación de Personería Jurídica (con no más de un mes de emitida por el Registro Nacional o por Notario Público) y fotocopia simple del documento de identidad del representante legal de la organización.
4. Documentos que certifiquen la experiencia en cada una de las actividades realizadas en relación con el PCI como publicaciones, fotografías, certificados, testimonios, cartas, artículos de periódico o revista, entrevistas, audiovisuales, material gráfico, entre otros. No es necesario adjuntar certificados de estudios, solamente el CV con la declaración jurada firmada.
5. Requisito no obligatorio: Es recomendable, pero no obligatorio, que una o varias organizaciones apoyen la postulación (universidades, colegios profesionales, agrupaciones culturales, comités, asociaciones y otros), por lo que, de ser posible, se solicita adjuntar las cartas de apoyo de dichas instancias.
6. El Formulario de postulación y los documentos que se solicitan se pueden enviar por correo electrónico o se pueden entregar físicamente, en este caso deben ir en un sobre de manila cerrado con el nombre del candidato afuera y entregar en la dirección consignada a continuación.
7. Recepción de postulaciones:
8. Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
9. Dirección: Centro de Patrimonio, frente a la antigua Librería Lehmann, en la Avenida Central entre calles 1a y 3a.
10. Correo electrónico para consultas o envío de postulaciones: [premioemiliaprieto@patrimonio.go.cr](mailto:premioemiliaprieto@patrimonio.go.cr)
11. Teléfonos: 2010-7400 / 2010-7443
12. No será devuelto ningún material recibido con motivo de esta convocatoria, solo en caso de que se solicite durante el primer bimestre de cada año para volver a postular. Para lo cual puede utilizar los mismos documentos agregando lo que haga falta para actualizar la experiencia del candidato.
13. De verificarse que los anteriores documentos contienen información falsa o esté incompleta se descalificará la postulación. Si ya estuviese elegido con base en la información falsa, se podría revocar el Premio, dejar sin efecto el pago correspondiente o solicitar su devolución si este ya hubiera sido entregado.

**7- EL JURADO:**

La selección de los ganadores será realizada por un Jurado designado anualmente para esta labor, los miembros del Jurado se encargan de revisar todas las postulaciones presentadas para elegir a las personas u organizaciones más indicadas para recibir este premio.

El jurado estará formado por tres o cinco personas, de las cuales deberá designarse un único representante de la entidad administradora; al menos un representante de cada universidad pública que imparta la disciplina o actividad relacionada al premio, y al menos un representante electo por las asociaciones relacionadas al tema del PCI legalmente constituidas, con cédula jurídica vigente y al día con todas sus obligaciones.

Las valoraciones y los contenidos de las reuniones de los jurados serán privadas y secretas, solamente hasta que se haga público el fallo definitivo del premio. Una vez que se haga público, el expediente que contiene las actas de las reuniones de los jurados será de dominio público.

Por la naturaleza de las deliberaciones y determinaciones de los distintos jurados que seleccionan a los Premios Nacionales de Cultura, sus fallos son inapelables.

Los Premios Nacionales de Cultura, en cualquiera de sus modalidades y expresiones, podrán declararse desiertos, cuando a juicio del respectivo Jurado no haya candidatos idóneos que se hagan merecedores a ellos. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases será resuelta por el jurado y la institución que convoca

**8- EL PREMIO:**

Se aumenta el contenido presupuestario a 15 salarios base de un profesional 1A, según lo indicado por la Dirección General del Servicio Civil (DGSC). Se equipará al Premio Magón. El monto del premio para el año 2022 es de ¢8.010.750,00 (Ocho millones diez mil setecientos cincuenta colones netos). Este monto se actualizará cada año por las modificaciones anuales correspondientes.

La aceptación del premio implica que la persona u organización otorga expreso consentimiento para la realización de registros audiovisuales, fotográficos y otros que considere pertinente realizar el Centro de Patrimonio, así como su aprobación para la difusión de dicha información en diferentes medios y plataformas, siempre respetando los derechos de propiedad intelectual.

**9- POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN**

El Ministerio de Cultura y Juventud como entidad gubernamental de carácter pluralista y respetuoso de la diversidad, garantizará que, en la escogencia de los Premios Nacionales de Cultura, los Jurados valorarán las propuestas y a los postulantes, sin tomar en consideración razones de etnia, raza, edad, religión, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición social o personal.

**10- ANEXOS:**

10.1- ANEXO 1-FORMULARIO DE POSTULACIÓN\_PPCI 2022

10.2- ANEXO 2-EXPERIENCIA DE LA PERSONA POSTULADA 2022

10.3- ANEXO 3-GLOSARIO\_Premio PCI 2022